

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES DE PEMEX PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 A 39 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS POR HABER INCUMPLIDO LAS OBLIGACIONES DE DILIGENCIA, LEALTAD Y RESPONSABILIDADES AHÍ ESTABLECIDAS, A CARGO DE LA DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita **Dolores Padierna Luna**, diputada federal a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I, 79 numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar el procedimiento de remoción de los consejeros independientes de Petróleos Mexicanos previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Petróleos Mexicanos por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Uno de los peores negocios de que se tenga memoria en historia reciente de Petróleos Mexicanos es la compra de dos empresas privadas de fertilizantes. Con el argumento de reactivar la producción en el país, Pemex compró Agro Nitrogenados en 2014 y Fertinal en 2016, a un costo de 475 millones de dólares la primera y 255 millones de dólares la segunda.

Agro Nitrogenados fue comprada a Altos Hornos de México, empresa propiedad de Alonso Ancira; y Fertinal, al empresario Fabio Covarrubias.

Ambas operaciones sólo han dejado pérdidas para la empresa productiva del Estado además de que nunca aumentó la producción. Ahora Pemex está buscando deshacerse de su filial de fertilizantes, incluyendo las plantas recién adquiridas. Hasta ahora no existen razones válidas que justifiquen el por qué Pemex invirtió en tan mal negocio.

La Secretaría de la Función Pública ya inició un procedimiento de responsabilidades a servidores públicos involucrados en ambas operaciones.

Desde que se anunció la compra surgieron serias dudas entre los especialistas por el estado de las plantas, y tratarse de negocios poco estratégico con sobreproducción y precios bajos en el mercado internacional

Las plantas de Agro Nitrogenados se encontraban en situación de chatarra por el abandono del que fueron objeto desde que Pemex las privatizó en la década de 1990. Sin embargo, se argumentó que se podrían remodelar las instalaciones para poner en marcha la producción de urea y disminuir la importación. Nada de eso ocurrió.

Por lo que toca a Fertinal, en diciembre de 2015 la Comisión Federal de Competencia Económica advirtió a las autoridades de Pemex que ya existía un número considerable de empresas nacionales y extranjeras en el negocio de los fertilizantes fosfatado, de ahí que la participación de mercado sería reducida y sujeta a fuerte competencia si llegara a adquirir la Fertinal. Sin embargo, se hizo caso omiso de la opinión del regulador económico y completó la transacción.

Los documentos que presentó Pemex para justificar la compra de ambas empresas están clasificados por 12 años bajo el argumento de que ambos son una operación de negocios

La Unidad de Responsabilidades de Pemex se ha visto obligada a abrir una carpeta de investigación a raíz de los análisis y acciones emprendidas por la Auditoría Superior de la Federación, a lo que se agregan las denuncias realizadas por ciudadanas y medios de comunicación, que tuvieron fuerte resonancia en la pasada legislatura tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República.

La compra en 2013 de la planta chatarra de Agro Nitrogenados fue aprobada por una junta directiva y dos consejos de administración de tres filiales de PMI Comercio Internacional, y el contrato fue firmado por su entonces director, José Manuel Carrera Panizzo. Según el contrato de compra-venta, Carrera ostenta la representación legal de Pro Agroindustria, SA de CV, una razón social creada *ex profeso* para esa transacción. La Auditoría Superior de la Federación reportó que la adquisición de la planta tuvo la aprobación de la Junta Directiva de PMI HBV y de los consejos de administración de PMI NASA y PMI ID, que eran filiales de PMI Comercio Internacional. Además, Pemex tomó conocimiento del proyecto en su acta del Consejo de Administración del 17 de diciembre de 2013.¹

La responsabilidad alcanza a los actuales consejeros independientes, en virtud del artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 35. Los consejeros serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido en el cargo, por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las comunicaren al Comité de Auditoría.

Los consejeros estarán obligados a informar al Comité de Auditoría las irregularidades de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Nunca se presentó tal denuncia

Por otro lado, el VI Informe de Gobierno de la presente administración señala que Pemex, con el aval de los consejeros independientes, solicitó la migración de 19 asignaciones al sistema de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, con incorporación de socios privados. Tales *farmouts* no son otra cosa que asociaciones que dejan a Pemex en calidad de socio minoritario y sin actividades operativas. Uno de tales *farmouts* comprende el mega yacimiento Ku-Maloob-Zaap, que es el yacimiento de donde se obtiene la mayor parte de la producción nacional en estos momentos (40 por ciento). Otros grandes yacimientos están en la lista ya aprobada para dejar su operación en manos privadas. En otros términos, el Consejo de Administración de Pemex autorizó transferir los mejores yacimientos de la empresa pública al sector privado nacional y extranjero. Eso solo tiene un nombre: traición a Pemex y a México.

El artículo 37 establece que los consejeros podrán ser removidos de sus cargos por, cito, “Incumplir deliberadamente o sin causa justificada con las obligaciones, deberes de diligencia o lealtad o responsabilidades que establece esta Ley”, fin de la cita.

En razón del daño que los consejeros independientes le están causando a Petróleos Mexicanos, el Ejecutivo federal está obligado a iniciar el procedimiento de remoción establecido en artículo 38 de dicha ley

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a iniciar el procedimiento de remoción de los consejeros independientes de Petróleos Mexicanos, procedimiento previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la

Ley de Petróleos Mexicanos, por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley.

Nota

1 <http://comunicacion.diputados.gob.mx/sintesis/compendio/archivos/sep18/si110918.pdf>

Dado en el Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 19 de septiembre de 2018.

Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica)

S I L L